

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 19 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría Provincial de Turismo, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de reintegro de la subvención pública concedida mediante Resolución de 19 de diciembre de 2011, al amparo de la Orden de 14 de junio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de turismo, convocatoria de 2011.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente de reintegro Exp- ITP/GR/052/2011, incoado contra la entidad mercantil Jara del Oro, S.L., con CIF B18559005, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en calle Salvador Dalí, núm. 1, de la localidad de Cenes de la Vega (Granada), por medio del presente, y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación del acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida mediante Resolución de la Delegación de Turismo, Comercio y Deporte de 12 de diciembre de 2011. El artículo 3 de la citada Orden de 4 de junio de 2011 señala los requisitos que deben reunir las personas o entidades solicitantes para la obtención de la subvención, disponiendo el apartado 5.g) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de dicha Orden, entre las obligaciones de los beneficiarios, expresamente que «El objeto subvencionable, cuando se trate de inversiones a realizar, deberá mantenerse y dedicarse a los fines previstos en la solicitud y concesión durante un periodo, al menos, de cinco años desde la finalización de su ejecución.» (art. 7.1.d) Dto. 394/2008.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el contenido íntegro de la resolución y dejar constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Granada, Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.º. Transcurrido el plazo de 10 días, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada.

Granada, 19 de diciembre de 2017.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»